

VOTO PARTICULAR DEL PROFESOR DOMINGO BELLO JANEIRO, árbitro

Me he sumado al voto de la mayoría de mis colegas de arbitraje, con quienes me he honrado en trabajar conjuntamente, por estar de acuerdo con las principales conclusiones que se alcanzaron, reconociendo que las mismas han sido resultado de un amplio debate colectivo, con las consiguientes aportaciones tan enriquecedoras de cada uno, y los consecuentes intercambios de opiniones del resto que comporta todo debate de ese nivel y categoría que fácilmente puede apreciarse en el laudo.

Sin embargo, quiero precisar con detalle mi posición en particular sobre un punto concreto y, así, me veo en la obligación de disentir con la mayoría en cuanto a la distribución de las costas del proceso.

A mi modesto entender, y siempre también de acuerdo con la práctica arbitral prevalente, considero que las costas del proceso se distribuyen por partes iguales, salvo que existan circunstancias excepcionales que en este caso no han concurrido según mi opinión, sometida, por supuesto, a cualquier otra mejor fundada y, en nuestro caso, me inclino hacia que la parte demandada pague los costos del arbitraje por mitad más el monto de honorarios legales en que incurrió la demandante de forma proporcional a lo que gastó la demandada porque la desproporción es verdaderamente descomunal, hasta cinco veces superior.

Por ello encuentro particularmente justificada, si bien no la aplicación de la regla general de distribución de las costas de este procedimiento por mitades ni la aplicada por el resto del Tribunal, que se distribuyan las costas del arbitraje por mitad con el añadido concreto en este caso de que cada parte asuma sus costas y que se modere el pago de honorarios y gastos legales de la demandante a cargo de la demandada, todo ello sobre la base de la discrecionalidad de las costas y ante la desproporción indudable de los costes de ambas partes, todo lo cual me veo en la obligación de puntualizar para que quede constancia expresa de mi correcta opinión del laudo que he asumido en términos generales.

[Firmado]

---

Profesor Domingo Bello Janeiro

Arbitro

Fecha: 15 de mayo de 2025